

INFORME DE REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Derecho
Universidad o universidades solicitantes	Universidad de Extremadura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, procedió a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*, emitiendo un Informe de evaluación que remitió al Consejo de Universidades. Ese órgano dictó resolución de verificación que posteriormente comunicó a la Universidad solicitante.

Contra la resolución de verificación, la Universidad presentó reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades que fue admitido a trámite y remitido a ANECA por la Comisión designada al efecto por el Consejo de Universidades de acuerdo con el artículo 25.9 del R.D. 1393/2007. Esta Comisión ha indicado a ANECA que se revisen los siguientes aspectos:

- A. *La Comisión de Reclamaciones de Verificación acuerda admitir a trámite la reclamación formulada, devolviendo el expediente administrativo a la ANECA para que motive su informe sobre la evaluación realizada en atención a las alegaciones formuladas por la Universidad solicitante.*

ANECA ha revisado la reclamación, conforme al *Procedimiento de revisión de reclamaciones y recursos por la Comisión evaluadora* y utilizando el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales* publicados en la Web de ANECA, emite el siguiente informe **FAVORABLE** sobre la reclamación presentada, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La motivación del informe desfavorable se basó, en su momento, en la falta de relación entre las competencias asignadas a los módulos o materias y los contenidos de los mismos, así como en la falta de determinación del nivel de consecución de competencias.

En la reclamación presentada por la Universidad de Extremadura se aporta amplia documentación que, sobre una interpretación extensiva de lo contenido en la inicial propuesta, aclara y concreta las competencias asignadas a los módulos o materias en correspondencia y coherencia con los contenidos de los mismos.

Se entiende, por tanto, por parte de la Comisión, que dicha documentación complementaria subsana, en clave de añadido interpretativo, las motivaciones anteriores que llevaron al informe de evaluación desfavorable, al explicar con detalle las competencias y la coherencia entre los contenidos de los módulos o materias con las competencias asignadas a los mismos.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debe eliminar en la descripción el título y dentro de las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo la alusión al idioma inglés, ya que se usa el castellano fundamentalmente en la enseñanza. Sólo está justificado el introducirlo en la descripción del título cuando una parte significativa de la enseñanza se realiza en un segundo idioma, lo que no ocurre en este caso.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda especificar claramente la competencia relacionada con el idioma extranjero, ya que no se trata de una segunda o tercera lengua, sino de la impartición de alguna materia, las prácticas externas y el trabajo de fin de grado en el idioma inglés (y no otro idioma). Asimismo, ya que no se trata de una competencia de conocimiento del idioma inglés en general, se recomienda reformularla en el sentido de que se ofrece un conocimiento optativo de inglés jurídico o de inglés aplicado a propósitos específicos del Derecho.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda el considerar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, sin que sea suficiente remitir al sistema de garantía interna de calidad. Esto puede realizarse en el grado a partir de los exámenes finales, trabajo fin de grado, calificaciones de las materias etc independientemente del procedimiento general del sistema de garantía de la calidad.

Madrid, a 24 de julio de 2008

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou